



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 586 -2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023

Visto, los Oficios N° 040 y 060-2023-D-PSE-DEP-FAPS-UNFV de fechas 10.02.2023 y 14.02.2023, de la Decana de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2234-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 06.06.2022, rectificadora con Resolución Decanal N° 3063-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 14.02.2023, que autoriza el Reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura "NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOPATOLOGÍA" (103284), Turno y Sección "TA", correspondiente al periodo académico 2021-1 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)", asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 2234-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 06.06.2022, rectificadora con Resolución Decanal N° 3063-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 14.02.2023, la Facultad de Psicología autoriza el Reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura "Neuropsicología y Psicopatología" (103284), Turno y Sección "TA", correspondiente al periodo académico 2021-1, rectificando la nota final de catorce (14) a favor de la alumna **ROSANA ARTIMISA CHAVEZ FIRMA**, de la Especialidad Neuropsicología del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 160-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, y el Oficio N° 861-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0878-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 2234-2022-D-FAPS-UNFV de fecha 06.06.2022, rectificadora con Resolución Decanal N° 3063-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 14.02.2023; consecuentemente, **autorizar** el Reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura "NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOPATOLOGÍA" (103284), Turno y Sección "TA", correspondiente al periodo académico 2021-1, validando la nota final a favor de la alumna **ROSANA ARTIMISA CHAVEZ FIRMA**, de la Especialidad Neuropsicología del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 586 - 2023-UNFV

CODIGO	ASIGNATURA	TURNO SECCIÓN	SEMESTRE ACADÉMICO	NOTA FINAL	APELLIDOS Y NOMBRES
103284	NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOPATOLOGÍA	TA	2021 - 1	14	CHAVEZ FIRMA ROSANA ARTIMISA

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 20026
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL